



UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA  
**Universidad Nacional de La Pampa**

# PROYECTOS DE INVESTIGACION

Informe de Auditoría N°08

## Descripción breve

Verificar la eficiencia y eficacia del sistema de control interno de los proyectos de investigación y la ejecución del presupuesto de Ciencia y Técnica

Unidad de Auditoría Interna  
uailp@unlpam.edu.ar



## INFORME DE AUDITORIA

### 1.- DESTINATARIO:

Sr. Rector de la Universidad Nacional de La Pampa, Esp. Oscar Daniel Alpa, con copia a SIGEN, Sindicatura Jurisdiccional Universidades Nacionales, Sr. Síndico Lic. Leonardo Javier PINTO.

### 2.- OBJETO:

Análisis del proceso de selección, seguimiento y aprobación definitiva de los proyectos de investigación, su ejecución al amparo de procedimientos aprobados y de controles eficaces que brinden seguridad razonable sobre el cumplimiento del objeto y el correcto destino de los fondos.

### 3.- ALCANCE:

Verificar los Proyectos de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, en ejecución o ejecutados en el año 2019, financiados por la Universidad Nacional de La Pampa. Se analizará como mínimo un 10%, en base a muestra aleatoria, de los Proyectos desarrollados durante el primer semestre del año 2019. Las tareas se realizarán entre el 1 y el 29 de noviembre del 2019 aplicando los procedimientos contenidos en las normas de Auditoría Interna Gubernamental, según Res. 152/02-SGN y Res. 03-2011-SGN. El alcance incluye dentro de sus procedimientos el seguimiento de las observaciones no regularizadas registradas en el SISAC.

#### Procedimiento:

- ) Control de la normativa aplicable.
- ) control de los proyectos, desde la propuesta y aprobación,
- ) control del presupuesto aprobado, fondos o subsidios asignados según las partidas rendición de los mismos,
- ) control del cumplimiento de las etapas de ejecución en función de lo aprobado,
- ) verificar las rendiciones de fondos recibidos
- ) verificar comprobantes y análisis del cumplimiento de todos los requisitos para su aprobación.
- ) Constatar la registración de los Proyectos y la veracidad de los datos cargados.
- ) Con relación a la ejecución de los mismos evaluar el cumplimiento de las fechas de entregas de Informes Finales y de Avance.
- ) analizar la aplicación de controles eficaces con relación al financiamiento y a las rendiciones, verificando adicionalmente el cumplimiento de las normas sobre Investigación y Ciencia y Técnica
- ) verificar el ingreso de los bienes de uso adquiridos con fondos del subsidio al patrimonio de la Universidad, de acuerdo a lo que indica la normativa vigente.
- ) Analizar procedimientos y circuitos administrativos para determinar los costos de NO CALIDAD.
- ) Se prevé analizar el estado del seguimiento de observaciones del ciclo anterior de auditoría.
- ) Se prevé definir el plan de acción de corrección de observaciones detectadas junto con el auditado.

- Clasificación: Selectivo
- Tipo de Auditoría: Sustantivo
- Enfoque de auditoría: Propiamente dicho.
- Horas asignadas: 220
- Remisión a SJ: 29-11-2019



#### Limitaciones al alcance:

Las limitaciones son consecuencia, del tiempo disponible por parte de la UAI y del personal afectado de la Secretaría Administrativa de Rectorado de la UNLPam.

#### 4.- TAREAS REALIZADAS:

A los efectos de cumplir con el objetivo planteado se han realizado las siguientes tareas:

- 4.1. Entrevista con el Sr. Decano.
- 4.2. Entrevistas con la Secretaria de Investigación y Posgrado y personal de su área, de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas.
- 4.3. Entrevista con personal de la Secretaría Administrativa de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas.
- 4.4. Recopilación de normas legales aplicables al funcionamiento de la Secretaria de Investigación y Posgrado.
- 4.5. Verificación y auditoría por muestreo de 8 expedientes relativos a Proyectos de la Facultad de acuerdo al alcance detallado en el acápite 3 de este informe, y del control de presentación y cierre de 2 proyectos finalizados en el año 2018.
- 4.6. Verificación de la existencia de expediente administrativo de cada proyecto en el ámbito de la Facultad.
  - 4.6.1. Control de la integridad de la documentación a presentar (CV, Título, Proyecto, Plan de trabajo, etc.), según RES CD 105/2013 Reglamento de Acreditación, Ejecución y Seguimiento de los Proyectos de Investigación.
  - 4.6.2. Análisis de procedimiento de aprobación reglamentado en la según RES CD 105/2013.
  - 4.6.3. Control de Informes de avance y Final de los Proyectos
  - 4.6.4. Control del Presupuesto aprobado para Investigación y para cada Proyecto.
  - 4.6.5. Constatación de Aportes dinerarios, circuito de aprobación, rendición y control.
  - 4.6.6. Verificación y control del N° de Resolución, de aprobación de cada Proyecto, con el Registro de Resoluciones del Consejo Directivo de la Facultad.
- 4.7. Verificación de los financiamientos de los proyectos en curso durante el año 2019.
- 4.8. Control por muestreo de la cantidad de proyectos en curso por cada Director / Codirector de Proyectos en curso, atento las limitaciones impuestas por reglamento.
- 4.9. Control de existencia de Organigrama, Manual de Funciones y de Procedimientos.
- 4.10. Análisis de antecedentes obrantes en la UAI de la normativa relacionada con propiedad intelectual, derechos de autor y otras atinentes a investigaciones científicas, publicaciones, etc.
- 4.11. Análisis, cotejo y verificación de las políticas estratégicas e institucionales, y de la normativa de la Universidad, y su concordancia con las internas de la Unidad Académica.

Por Resoluciones CD 471 y 581/2019 de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas se distribuye el presupuesto de investigación entre los proyectos acreditados, durante el año 2018.



Nº	DIRECTOR DEL PROYECTO/ TESISTA	Puntaje total por proyecto	porcentaje	Monto a transferir
1	AGUIRRE, Eduardo	11	1,42%	\$ 2.268,70
2	ALVARELLOS, E. (Emprendedurismo)	17	2,19%	\$ 3.506,17
3	ALVARELLOS, E. (Historia)	56,5	7,29%	\$ 11.652,85
4	BERTOLE, Cecilia	150,5	19,42%	\$ 31.039,90
5	CASADÍO MARTÍNEZ (Costas)	34	4,39%	\$ 7.012,34
6	CASADÍO MARTÍNEZ (Federalismo)	3	0,39%	\$ 618,74
7	COLOMBATO, Lucía (Daños)	99	12,77%	\$ 20.418,27
8	COLOMBATO, Lucía (Tesista)	11	1,42%	\$ 2.268,70
9	DINER, Cintia (Tesista)	3	0,39%	\$ 618,74
10	DIVAN, Mario (Interoperabilidad)	46,5	6,00%	\$ 9.590,40
11	LELL, Helga (Tesista)	133	17,16%	\$ 27.430,61
12	REY, Alicia	25	3,23%	\$ 5.156,13
13	MARULL, Francisco	13	1,68%	\$ 2.681,19
14	OSIO, Alejandro	8,5	1,10%	\$ 1.753,08
15	PAZ, Marta (Desarrollo)	5	0,65%	\$ 1.031,23
16	PORDOMINGO, Eduardo (Control)	36	4,65%	\$ 7.424,83
17	PORDOMINGO, Eduardo (Inserción)	21	2,71%	\$ 4.331,15
18	RAVIER, Adrián (Índice)	19	2,45%	\$ 3.918,66
19	RAVIER, Adrián (Fundamentos)	47	6,06%	\$ 9.693,52
20	RODRÍGUEZ, Ana	6	0,77%	\$ 1.237,47
21	SOSA, Toribio	6	0,77%	\$ 1.237,47
22	ZAIKOSKI, Daniela	24	3,10%	\$ 4.949,88
<b>TOTAL</b>		<b>775</b>	<b>100,00%</b>	<b>\$ 159.840,00</b>

En función del universo recién descrito, que se detallan en el ANEXO III del presente informe, se relevó la siguiente muestra de proyectos en curso y finalizados, tomando una muestra representativa del 30 % de la cantidad de proyectos y de los montos asignados a los mismos.

	Proyectos		TOTAL
	Activos	Cerrados	
Total	28	5	33
Meuestra	8	2	10
	29%	40%	30%

## ESTRUCTURA Y MANUALES DE LA SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y POSGRADO

### DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y JURÍDICAS

El Consejo Superior mediante la Resolución Nº 417/2018, aprobó la Estructura Orgánico Funcional y el Manual de Misiones y Funciones de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas.

## MANUAL DE MISIONES Y FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y POSGRADO

### DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y JURÍDICAS

SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

Posición: Secretario/a de Investigación y Posgrado. -

Nivel: Estratégico. -

Dependencia: Decano. -



**Misión:**

- a) Asesorar al Decano en la gestión institucional en las áreas de su competencia asegurando un servicio en el área de Investigación y Posgrado, centrado en la planificación, asesoramiento, información y gestión institucional e interinstitucional.
- b) Promover la evaluación de Carreras de Posgrado continua con el objeto del logro de la misión y objetivos de la Facultad.
- c) Cumplir con los objetivos planteados por los órganos de gobierno de la Universidad en el área de su competencia.
- d) Definir las áreas de vacancia, las necesidades y los perfiles en la formación de recursos humanos, posgrados, becas y áreas prioritarias de investigación en proyectos de mediano y largo plazo orientados al desarrollo humano integral y de aplicación territorial

**Funciones:**

- a) Conocer y aplicar a las acciones de la Secretaría, la legislación específica emanada del orden Nacional e interno de la Universidad y de otros órganos que correspondan.
- b) Traducir a directivas y acciones las políticas definidas por la Facultad en el área específica.
- c) Coordinar, supervisar y evaluar las acciones de la dirección a su cargo.
- d) Dar las directivas que ponen en funcionamiento las acciones específicas de la Secretaría.
- e) Colaborar y coordinar acciones con las restantes Secretarías.
- f) Planificar y gestionar la función de investigación, en lo referente a proyectos, categorizaciones, programas y toda otra actividad relacionada.
- g) Planificar y gestionar la función de implementación y coordinación en el área de posgrado y la difusión de las actividades de la Secretaría.
- h) Participar en la elaboración del proyecto de presupuesto del área.
- i) Realizar toda otra tarea del área de su incumbencia que le sea encomendada por su superior jerárquico.
- j) Autorizar el otorgamiento de ayudas económicas destinadas a la capacitación docente.

### **NORMATIVA DE PRESENTACIÓN ACREDITACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE PI.**

El Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa, aprobó el marco regulatorio general relacionado con la actividad científica de investigación:

Res CS Nº 19/1994: Pautas para la Evaluación de Proyectos de Investigación.

Res CS Nº 100-1999: Definiciones y pautas para la presentación, acreditación, ejecución y seguimiento de Programas y Proyectos de Investigación, y la Res CS 88/2002, modificatoria del Anexo I.

La Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, por Resolución CD 105/2013, aprobó las actuales y vigentes Normas para la Acreditación, Ejecución y Seguimiento de los Proyectos de Investigación.

Como resultado de la aplicación de dichas normativas, las principales pautas y condiciones generales a tener en cuenta son:

**DURACIÓN:** Los Programas de Investigación tendrán una duración de entre (3) tres y (10) años, y los Proyectos de Investigación tendrán una duración mínima de un (1) año y una duración máxima de cinco (5) años.

**DIRECCIÓN:** El Responsable será el Director, el Grupo Responsable lo formarán el Co-director (no obligatorio) y los investigadores, y el Grupo Colaborador estará formado por los investigadores, tesistas, becarios, estudiantes y otros colaboradores.

El Director y el Co-Director sólo podrán participar en tal carácter en, a lo sumo, dos (2) Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional de La Pampa.



**PRESENTACIÓN.** Los proyectos de investigación se presentarán ante la Secretaría de Investigación, Extensión y Posgrado de la Facultad (a través de la Mesa de Entradas de la Facultad), hasta el 30 de septiembre de cada año. Las presentaciones se realizarán en los formularios estándar y una copia en soporte electrónico, acompañando los C.V. del Responsable del Proyecto y de cada uno de los integrantes del Grupo Responsable.

**EVALUACIÓN:** La Secretaría de Investigación y Posgrado remitirá vía electrónica la documentación pertinente y planillas de evaluación respectivas, a dos (2) evaluadores externos que integren el Banco de Evaluadores del Ministerio de Educación de la Nación, o en su defecto investigadores de probado reconocimiento científico, que tendrán 60 días para expedirse, de lo contrario si invitará a nuevos evaluadores. La planilla deberá ser completada por cada uno de los evaluadores y remitida a la Secretaría de origen. En caso de evaluaciones discordantes se remitirá a un tercer evaluador para definir la valoración del proyecto o programa.

En las planillas de evaluación, el evaluador justificará el dictamen de su actuación, de acuerdo a las siguientes categorías:

a) **ACEPTADO:** es el proyecto o programa que cumple con los requisitos de nivel científico técnico adecuado y que no ha recibido observaciones de fondo por parte del evaluador.

b) **ACEPTABLE CON REFORMULACIÓN DE LOS ÍTEMS:** es el proyecto o programa que cumple con los requisitos de nivel científico técnico adecuado donde el evaluador sugiere modificaciones y/o consideraciones en uno o más ítems de evaluación, que no afectan la calidad del proyecto o programa. Según las indicaciones del evaluador, el Director deberá realizar las modificaciones en el proyecto para su nueva evaluación. En caso de que el Director del proyecto o programa decida no tomar en cuenta las sugerencias y modificaciones propuestas por el evaluador, deberá remitir un informe a la Secretaría de Investigación, Extensión y Posgrado fundamentando tal decisión. Y la Secretaría procederá a enviarlo a un tercer Evaluador

c) **RECHAZADO:** es el proyecto o programa que, por sus deficiencias, en cualquiera de sus ítems a evaluar, no cumple con el nivel científico-técnico mínimo indispensable y que tales deficiencias impiden la reelaboración del mismo.

Alternativas de evaluaciones:

a) Recibidas DOS (2) evaluaciones externas con la calificación de ACEPTADO (incluidas las reformulaciones), el Proyecto será elevado por la Secretaría de Ciencia, Técnica, Investigación y Posgrado al Consejo Directivo para su acreditación, que se comunicará al Director del Proyecto con copia de las evaluaciones.

b) Recibida UNA (1) evaluación con la calificación “ACEPTABLE CON REFORMULACIÓN DE ÍTEMS”, en la que el evaluador sugiera modificaciones indicando expresamente la re-elaboración necesaria y si el Director del Proyecto aceptara las reformulaciones sugeridas, deberá elevar copia del Proyecto reformulado a la Secretaría de Ciencia, Técnica, Investigación y Posgrado.

c) Recibidas DOS (2) evaluaciones con la calificación ACEPTABLE, CON REFORMULACIÓN DE ÍTEMS”, en las que los evaluadores sugieran modificaciones indicando expresamente la re-elaboración necesaria y si el Director del Proyecto aceptara las reformulaciones sugeridas, deberá elevar copia del Proyecto reformulado a la Secretaría de Ciencia, Técnica, Investigación y Posgrado.



d) Si el Director del Proyecto no estuviera de acuerdo con las reformulaciones sugeridas podrá presentar un pedido de reconsideración y/o su envío a un tercer evaluador.

En todos los casos de reformulaciones sugeridas por los evaluadores, el Director del Proyecto deberá reingresar la documentación pertinente dentro de un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles de recibida la correspondiente notificación, la que será enviada al/los evaluador/es que lo haya/n requerido.

e) Recibida UNA (1) evaluación con la calificación de ACEPTADO y UNA (1) con la calificación de RECHAZADO, se procurará la calificación de un tercer evaluador, y si las diferencias persistieran en calidad de RECHAZADO, el Proyecto de Investigación será devuelto al Director del Proyecto.

f) Recibidas dos (2) evaluaciones externas con la calificación de “PROYECTO RECHAZADO”, el mismo será devuelto al Director del Proyecto.

**EJECUCIÓN DEL PROYECTO O PROGRAMA:** Al 31 de octubre de cada año, en las condiciones y plazos reglamentarios, los Directores de cada Proyecto o programa deberán presentar un informe de avance, con las siguientes características: a) Título del Proyecto y Nombre del Director y del/los Co-Director/es, si lo/s hubiera. b) Equipo de Trabajo: nombre de los integrantes. En este apartado el Director informará sobre el desempeño de cada uno de ellos y, además, sobre los cambios en la conformación del mismo, si los hubiera. c) Etapas del plan que han sido cumplidas, con elaboración de un trabajo con un mínimo de 5 (cinco) páginas, interlineado 1,5, fuente arial, tamaño 12, márgenes 2,5 cm. d) Dificultades en su ejecución, si las hubiera. e) Producción científica: libros, capítulos de libros, publicaciones, presentaciones en Congresos o Jornadas, Tesis defendidas, entre otros, si los hubiera. f) No será necesario presentar la documentación probatoria, pero la misma deberá estar disponible si la Secretaría de Ciencia, Técnica, Investigación y Posgrado, el Consejo Directivo, el Consejo de Ciencia y Técnica, la Biblioteca o cualquier otro ente institucional así lo requirieran. g) Rendición presupuestaria: especificando el monto solicitado y el monto recibido. h) Otra información relevante. El mismo será evaluado por el Consejo Directivo.

Finalización de los proyectos: El Director del Proyecto elevará a la Secretaría de Ciencia, Técnica, Investigación y Posgrado, vía Mesa de Entrada, un Informe Final especificando los logros obtenidos. Los Informes Finales de los Proyectos deberán ser presentados dentro de los noventa (90) días posteriores a la fecha estipulada para la finalización del Proyecto de Investigación acreditado. A solicitud fundada del Director, el Consejo Directivo podrá otorgar una prórroga para la presentación de este Informe. a) Si en el informe final se hiciera referencia a una o más publicaciones o presentaciones en reuniones nacionales o internacionales, el informe podrá ser directamente aprobado por el Consejo Directivo. No contando aún con las separatas, serán consideradas documentación probatoria en tal sentido las cartas de aceptación por parte de los editores. b) Si el Proyecto participara del Programa de Incentivos, serán válidas las evaluaciones efectuadas en ese Programa. c) Ante la presentación de un Informe Inédito, el mismo, conjuntamente con una copia del Proyecto y sus evaluaciones, deberá ser enviado a evaluadores externos, de preferencia a quienes hubiesen sido los evaluadores originales del Proyecto de Investigación acreditado. Los evaluadores deberán calificar el informe final como SATISFACTORIO o NO SATISFACTORIO, respondiendo a ítems que contempla la Planilla de Evaluación de los Proyectos de Investigación aprobadas por el Consejo Directivo, cuyo modelo es el elaborado por el Consejo de Ciencia y Técnica de la Universidad. Los proyectos evaluados como SATISFACTORIOS, serán elevados por la Secretaría de Ciencia, Técnica, Investigación y Posgrado al Consejo Directivo para su aprobación final. Los proyectos evaluados como NO SATISFACTORIOS por uno de los evaluadores externos, serán devueltos a los directores para su reformulación, los que deben ser reingresados en el plazo de 30 días como máximo para su elevación a los evaluadores que los hubieran observado/rechazado. En este caso, el Director del Proyecto podrá solicitar la consulta a un tercer evaluador. Los proyectos evaluados como NO SATISFACTORIOS por los dos evaluadores externos no contarán con la Aprobación Final por el Consejo Directivo y los integrantes del equipo no podrán integrar nuevos Proyectos de



Investigación en la Facultad, mientras no se haya reformulado el proyecto rechazado, el que debe ser enviado nuevamente a los evaluadores, para la prosecución del trámite de aceptación.

**6.-FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS:** Anualmente, el Consejo Directivo determinará en función del presupuesto disponible el financiamiento a aplicar a los proyectos o programas de investigación que se presenten ante la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad.

#### PROCEDIMIENTO RELEVADO DEL PROCESO DE LOS PROYECTOS

- Ñ Los proyectos, los avances, las prórrogas y el financiamiento de cada proyecto son autorizados y aprobados por el Consejo Directivo de la Facultad.
- Ñ Los Proyectos de Investigación se presentan ante la Secretaria de Investigación y Posgrado de la Facultad.
- Ñ Un docente Investigador puede dirigir 2 proyectos como máximo en toda la UNLPam.
- Ñ Los Proyectos deberán contar con un Director, eventualmente un Co-director y el equipo de trabajo deberá estar integrado por lo menos por un Docente Investigador de la Facultad.
- Ñ La Secretaria de Investigación y Posgrado selecciona dos evaluadores externos a la Universidad Nacional de La Pampa, que deberán pertenecer al banco de evaluadores del Ministerio de Educación de La Nación o de reconocida trayectoria en la especialidad, para evaluar el Proyecto.
- Ñ La Secretaria de Investigación y Extensión, confecciona un expediente con toda la documentación, referida a cada Proyecto.
- Ñ Los Directores de Proyectos están obligados a presentar anualmente un Informe de avance, y a su término el Informe Final, conteniendo Título del Proyecto y Nombre del Director y de los Co-directores, equipo de Trabajo, etapas del plan que se han cumplido, dificultades y logros obtenidos, producción científica, formación de recursos humanos, en las que se utilizó el presupuesto adjudicado.

#### ANTICIPOS Y FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS

El financiamiento de los Proyectos se realiza, con la partida de ciencia y técnica, que está destinada a la investigación, aprobado en el presupuesto de cada ejercicio de la Universidad Nacional de La Pampa y distribuido para cada proyecto por la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de acuerdo al procedimiento reglado por el Consejo Directivo de la Facultad aprobó mediante Resolución N.º 105/2013 el nuevo Reglamento de Acreditación, Ejecución y Seguimiento de los Proyectos de Investigación, complementado por Resolución Decano 429/2014, que estableció el Manual de Procedimiento y Cursograma, quedando conformado el nuevo esquema normativo interno de la Facultad, que complementariamente con el de la Universidad rigen en materia de Proyectos de Investigación.

Para el informe de referencia, se tomaron en cuenta las resoluciones CD 471/2019 y 581/2019 donde se aprueba la distribución interna de los montos asignados cuyo proceso se resume en Anexo IV.

#### MODIFICACIONES ESTRUCTURALES PRODUCIDAS DESDE LA ÚLTIMA AUDITORÍA

El 28 de junio de 2013 esta UAI emitió el Informe 05/2013, con el objeto de analizar el proceso de selección, seguimiento y aprobación definitiva de los proyectos de investigación, de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, su ejecución al amparo de procedimientos aprobados y de controles eficaces que brinden seguridad razonable sobre el cumplimiento del objeto y el correcto destino de los fondos y verificando el funcionamiento y normas legales de la Secretaria de Ciencia, Técnica, Investigación y Posgrado, de la mencionada Facultad.

Atento a los significativos cambios producidos desde esta última auditoría interna, es necesario realizar un resumen que exponga el actual contexto en que se desarrolla la investigación de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas.

#### Régimen procedimental/normativo



Contemporáneamente con la finalización de la auditoría en junio del año 2013, el Consejo Directivo de la Facultad aprobó mediante Resolución N.º 105/2013 el nuevo Reglamento de Acreditación, Ejecución y Seguimiento de los Proyectos de Investigación. Al año siguiente, por Resolución Decano 429/2014, se aprobó el Manual de Procedimiento y Cursograma, quedando conformado el nuevo esquema normativo interno de la Facultad, que complementariamente con el de la Universidad rigen en materia de Proyectos de Investigación.

Paralelamente, se trabajó en la institucionalización de los grupos de trabajo para la investigación para permitir una mejor organización y rápida identificación de las áreas de conocimiento en investigación que se realizan en la Facultad. Se entendió que el funcionamiento de grupos de trabajo permanentes estimularía el fortalecimiento del perfil investigador de la Facultad por la acumulación de conocimientos y experiencias, así como el enriquecimiento de los espacios de debate temático, epistemológico y metodológico en la comunidad académica.

De esta manera por Resolución CD 111/2013 se aprobó el Reglamento de Centros de Investigación, posteriormente modificado por Resolución CD 301/2017. Por otro lado, por Resolución CD 222/2014, se aprobó el Reglamento de Creación y Funcionamiento de Grupos de Trabajo para la Investigación.

Desde el punto de vista estratégico, en los siguientes años la Facultad pone en práctica diversas líneas de acción estratégicas para jerarquizar la investigación científica:

#### **Política de investigación**

Las autoridades de la Facultad por un lado revitalizar las tres funciones básicas de la Facultad: D+I+E, y por Resolución CD 187/2013 crearon el Programa de Fortalecimiento de Docencia, Investigación y Extensión, que luego fue actualizado mediante Resolución CD 238/2018. Por otro, de las reuniones mantenidas con evaluadores externos, quedó en evidencia la importancia de vincular la producción científica con el Medio, así mediante Resolución CD 106/2013, se aprobaron las Políticas Generales para el Desarrollo de la Función Investigación y por Resolución CD 221/2017, se establecieron las Líneas Prioritarias de Investigación.

Acorde a la nueva reglamentación aprobada en 2017, por Resolución CD 345/2017, se designó el Director del Centro de Investigación de la FCEyJ, y se aprobó el Plan de Trabajos de CI.

Asimismo, por Resolución CD 311/2016, se establecieron Nuevas Pautas para la Revista Perspectivas de las Ciencias Económicas y Jurídicas, creada por Resolución CD 138/2011. Se la dotó de un Cuerpo Editorial y una nueva reglamentación para sus publicaciones.

#### **Presupuesto de Ciencia y Técnica**

Si bien no existen grandes variaciones presupuestarias, la Facultad adoptó nuevas formas de distribución. En este sentido, se siguen los lineamientos de la Resolución Consejo Superior 343/2014, por la cual se aprueban las fórmulas, criterios e índices de distribución, y la grilla de puntajes e índices de categorización.

Complementariamente, por Resolución del Consejo Directivo 092/2019, se aprobó el Reglamento de Ayudas Económicas de Posgrado para Extensionistas e Investigadores, que coadyuva en el desarrollo de las actividades de investigación.

#### **Planificación estratégica**

En consonancia con el Plan Estratégico y Proyecto de Desarrollo Institucional 2016-2020 de la Universidad, y el "Plan Argentina Innovadora 2020 - Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, la Facultad llevó adelante su primer proceso de planificación interno, cuyo Plan de Trabajo fue aprobado por Resolución del Consejo Directivo 328/2016. Al cabo de un poco más de un año, se aprobó el Plan Estratégico y el Plan de Desarrollo Institucional 2018-2022, por Resolución del Consejo Directivo 073/2018.

En relación a la actividad de investigación, en la VISIÓN del PE, se plantea consolidar a la Facultad en la región como un centro de investigación e innovación que promueva el desarrollo sostenible y el ejercicio pleno de los derechos de las personas. La MISIÓN estratégica, incluye aportar a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de la



investigación científica, con compromiso social y ético e integrarse al contexto social, con énfasis en el ámbito regional, para contribuir a dar respuesta a sus problemáticas, interactuando en forma permanente con la sociedad y el estado, contribuyendo al desarrollo sustentable, participando en los procesos de innovación y promoviendo el ejercicio pleno de los derechos de las personas.

La Investigación forma parte de las áreas estratégicas centrales, su OBJETIVO INSTITUCIONAL es:

- Desarrollar, consolidar y profundizar la investigación alentando proyectos vinculados a promover el crecimiento y mejorar la calidad de vida de la sociedad, en las áreas de conocimiento que son competencia de esta Facultad.

Se definen las áreas y líneas de investigación, conjuntamente con las políticas, y a partir del diagnóstico y estadísticas, se trazan las acciones estratégicas contempladas para su desarrollo, a saber:

Propender al fortalecimiento de la función investigación persistiendo en acciones conducentes a:

- Incrementar el número de proyectos de investigación
- Incrementar el número de investigadores
- Incrementar el número de docentes categorizados (en oportunidad de nuevas convocatorias)

Plazo de Ejecución: 4 años

Responsables: Secretaría de Investigación y Posgrado.

Indicador de Cumplimiento: Evolución de las variables consignadas.

En resumen, el nuevo marco normativo interno de la Facultad, que se suma al de la Universidad, en relación a la investigación, es el siguiente:

- ] Reglamento de Acreditación, Ejecución y Seguimiento de los Proyectos de Investigación (Res. CD 105/2013)
- ] Manual de Procedimiento y Cursograma (Res. D 429/2014)
- ] Reglamento de Creación y Funcionamiento de Grupos de Trabajo para la Investigación (Resolución CD 222/2014)
- ] Reglamento de Centros de Investigación (Resolución CD 301/2017)
- ] Programa de Fortalecimiento de Docencia, Investigación y Extensión (Res. CD 187/2013, actualizado por Res. CD 238/2018)
- ] Políticas Generales para el Desarrollo de la Función Investigación (Res. CD 106/2013)
- ] Líneas Prioritarias de Investigación (Res. CD 221/2017)
- ] Plan de Trabajo del Centro de Investigación (y designación del Director) (Res. CD 345/2017)
- ] Nuevas Pautas para la Revista Perspectivas de las Ciencias Económicas y Jurídicas (Res. CD 311/2016)
- ] Fórmula para la distribución del presupuesto de Ciencia y Técnica (Res. CD 471 y 581/2019, se aplica el aprobado por Res. CS 343/2014)
- ] Reglamento de Ayudas Económicas de Posgrado para Extensionistas e Investigadores (Res. CD 093/2019)
- ] Plan Estratégico y el Plan de Desarrollo Institucional 2018-2022 (Res CD 073/2018)

## 5.- MARCO DE REFERENCIA:

El área donde se realiza la tarea a los efectos del control, según la EOF de la Facultad es la Secretaría de Investigación Y Posgrado.

Marco Normativo:

El artículo 12 de la Ley 27.467 publicada en el Boletín Oficial del 4 de diciembre de 2018 N° 34008/18, de Presupuesto Nacional 2019, fija el crédito para financiar los gastos de funcionamiento, inversión y programas especiales de las Universidades Nacionales en la suma de PESOS CIENTO VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO (\$123.507.422.138), de acuerdo con el detalle de la planilla anexa a ese artículo.



La distribución del citado presupuesto, le corresponde a la Universidad Nacional de La Pampa para el Ejercicio Financiero 2019 de acuerdo a la distribución de la Planilla Anexa, la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 1.278.589.633), discriminados en PESOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 1.276.632.548) para la Función 4 – Educación y Cultura y PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y CINCO (\$ 1.957.085) para la Función 5 – Ciencia y Técnica.

El Consejo Superior de la UNLPam aprobó el presupuesto del año en curso mediante la Resolución N° 141/2019, estableciendo la distribución interna.

En relación a las políticas de investigación, la Estructura Orgánica de la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Universidad Nacional de La Pampa, incluye como órgano consultivo el Consejo de Investigación y Posgrado de la UNLPam, aprobada por Resolución CS N° 474/2017, cuya integración y funciones son:

### CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

#### INTEGRACIÓN Y FUNCIONES

##### Integración

- 1.- El Consejo de Investigación y Posgrado estará integrado por el Secretario de Ciencia y Técnica, Ciencia, Técnica y Extensión y/o Investigación y Posgrado de cada Facultad y por el Secretario de Investigación y Posgrado de la UNLPam, como miembros titulares. Ante ausencia de uno de los miembros, el Secretario de cada Facultad podrá ser reemplazado por un suplente designado al efecto por la Unidad Académica correspondiente y el Secretario de Investigación y Posgrado de la UNLPam por un suplente que designe el Rector / Vice-rector.
- 2.- El Consejo, en el cumplimiento de sus funciones, podrá contar con el asesoramiento de Comisiones integradas por docentes-investigadores de la UNLPam designados por las Facultades, y eventualmente, por investigadores externos a la UNLPam, designados para ello por el Consejo Superior, a propuesta del Consejo de Investigación y Posgrado.

##### Funciones:

- 1.- Servir de órgano deliberativo y de consulta en relación a políticas científicas de la institución.
- 2.- Proponer al Consejo Superior el presupuesto anual de Ciencia y Técnica y proyectar su distribución entre las Unidades Académicas.
- 3.- Asesorar al Consejo Superior sobre metodologías de evaluación de los proyectos de investigación a aplicar por las Unidades Académicas, las reglamentaciones referentes a las becas de investigación y el otorgamiento de subsidios a proyectos de investigación por parte de las Unidades Académicas.
- 4.- Participar en la selección de evaluadores de programas y proyectos de toda la Universidad y como órgano consultivo en la evaluación técnica de informes de posgrado de carreras nuevas y modificación de las existentes, de acuerdo a la reglamentación existente.

Además, la UNLPam aprobó por Resolución N° 402/2016 del Consejo Superior, el Plan Estratégico y Plan de Desarrollo Institucional 2016-2020, en cuya Área estratégica básica: Investigación, Innovación y Vinculación Científicas (Punto 5.2.), establece como Meta estratégica: Consolidar y profundizar la investigación científica a fin de posicionar a la UNLPam como una institución referente en la provincia y en la región.

En este sentido se trazó una serie de objetivos y acciones estratégicas, que sirven como directrices, para toda la Universidad, inclusive al interior de las Unidades Académicas. Especialmente, en este caso, en que la Facultad de Agronomía no tiene aprobado un Plan Estratégico propio, como ocurre con otras.



**OBJETIVO 1:** Estimular la investigación, teniendo en cuenta la formación de nuevos científicos, de manera armónica y planificada.

**JUSTIFICACIÓN:** La Universidad es la institución más importante en el medio para la formación de investigadores y el desarrollo científico, por lo cual es preciso profundizar tal actividad, atendiendo a su especificidad y a su evidente valor social. Para ello, es preciso evaluar de manera periódica los mecanismos y normativas de formación a través de una revisión del sistema de becas. Asimismo, es relevante que la investigación científica de la UNLPam tenga un importante aporte a las necesidades y problemas de la región.

**ACCIÓN ESTRATÉGICA 1.5:** Realización de reuniones de planificación y ejecución de proyectos o programas en la UNLPam.

- **RESPONSABLES:** SA, SlyP, SEA, SLyT, SBU, SCSyRI, SCyPI, SCyEU y UA.
- **PLAZOS:** 2017.
- **INDICADORES DE RESULTADO:** Cantidad de reuniones y de participantes. Publicaciones con los resultados/intercambios.

**OBJETIVO 2:** Incentivar la socialización de los resultados de las investigaciones de la UNLPam.

**JUSTIFICACIÓN:** El intercambio entre pares y/o entre investigadores formados y en formación permite incrementar las redes y contactos, de manera tal que la producción científico-tecnológica pueda recibir aportes y críticas de los propios académicos y de otros interesados. Por lo tanto, se requiere generar y/o fortalecer de manera periódica diferentes ámbitos en la Universidad para posibilitar esos intercambios y potenciar el conocimiento científico.

**ACCIÓN ESTRATÉGICA 2.6.** Promoción de la difusión de proyectos de investigación, informes finales y tesis de posgrado hacia el interior y el exterior de las UA y la Universidad.

- **RESPONSABLES:** UA, SlyP, SCyEU.
- **PLAZOS:** 2018.
- **INDICADORES DE RESULTADO:** Cantidad de encuentros abiertos para difusión de tesis y proyectos.

**OBJETIVO 3:** Evaluar, definir y redefinir de manera continua las áreas estratégicas de investigación y desarrollar un sistema de información para el análisis de problemas ambientales y sociales, así como de proyectos específicos destinados a su potencial solución.

**JUSTIFICACIÓN:** En consonancia con los problemas prioritarios detectados en la Provincia de la Pampa, vinculados de manera general con la insuficiencia del desarrollo productivo, tecnológico y agropecuario, la situación de grupos vulnerables, los problemas ambientales, especialmente hídricos y eólicos, los problemas sociales y el patrimonio cultural, y la energía renovable y no renovable, se requiere una permanente evaluación de las áreas estratégicas de investigación a fin de prestar atención a situaciones de transformación y/o riesgo que requieran la intervención y ejecución a mediano y largo plazo.

Asimismo, la Universidad es parte de la comunidad y, como tal, debe estar dispuesta a brindar parte de las soluciones a problemas que surgen en su ámbito, trabajando de manera colaborativa con instituciones de bien común para el desarrollo científico-técnico y social.

**ACCIÓN ESTRATÉGICA 3.3:** Definición periódica de áreas estratégicas de investigación.

- **RESPONSABLE/S:** SlyP y UA.
- **PLAZOS:** 2017.



- **INDICADORES DE RESULTADO:** Actas de las reuniones con investigadores. Reglamentación con nuevas áreas estratégicas de investigación.

OBJETIVO 4: Planificar acciones tendientes a fomentar las políticas de propiedad intelectual.

JUSTIFICACIÓN: La ciencia y la tecnología avanzan en la medida que es posible determinar su grado de originalidad y autonomía, brindando a su vez posibilidades de desarrollo tecnológico. Es prioridad de la UNLPam acompañar los procesos de gestión para la preservación de la propiedad intelectual y/o patentes.

ACCIÓN ESTRATÉGICA 4.1: Capacitación y asesoramiento sobre políticas de propiedad intelectual.

- **RESPONSABLE/S:** SLYP, SLYT.

- **PLAZO:** 2018.

- **INDICADORES DE RESULTADO:** Cantidad de docentes y agentes no docentes capacitados. Patentes/innovaciones tecnológicas en proceso de patentamiento y/o registradas en entidades especializadas.

Por otro lado, específicamente en materia de ciencia y tecnología, la Universidad mediante Resolución CS Nº 100/1999, dispuso:

ARTICULO 1°.- Promover y facilitar en la Universidad Nacional de La Pampa la actividad científica apoyando económicamente Programas y/o Proyectos de Investigación.

ARTICULO 2°.- Aprobar las definiciones y pautas para la presentación, acreditación, ejecución y seguimiento de Programas y Proyectos de Investigación, que como Anexo I forman parte de la presente Resolución:

ARTICULO 3°.- Encomendar al Consejo de Ciencia y Técnica la elaboración de un Proyecto de Reglamento sobre la distribución de los beneficios en concepto de derechos de autor, patentes, regalías, u otro beneficio que la ley reconozca a los autores en un plazo de sesenta (60) días corridos.

Asimismo, por Resolución CS Nº 088/2002, se modificó en mencionado Anexo, que establece definiciones y procedimiento vinculado a los proyectos de investigación:

#### DEFINICIONES

Programa de Investigación: es un conjunto de proyectos integrados, acreditados en la Universidad Nacional de La Pampa, que persiguen un mismo fin con una infraestructura acorde, producción adecuada y recursos humanos necesarios.

Proyecto de Investigación: es una propuesta que, basada en objetivos claros y una metodología expresa, contribuya a la generación de conocimientos originales o aplique conocimientos adquiridos para la solución de problemas en un tiempo y con recursos estimados razonables.

#### PROCEDIMIENTO (Extracto)

##### 1.- Formalidades:

Ambos se presentarán ante las Secretarías de Ciencia y Técnica de cada Facultad, que definirá: fechas y formato, siguiendo las directivas del Consejo de Ciencia y Técnica.

##### 2.- Dirección:

Programa de Investigación: deberá estar dirigido o co-dirigido por un PROFESOR de la UNLPam.

Proyecto de Investigación: podrá ser dirigido por un docente investigador.

En ambos casos, el Director y el(los) Co-Director (es) deberán contar con trayectoria en el área de investigación de la que se trata el programa o proyecto y/o con los requerimientos que fija la SPU.



### 3.- Duración:

Programa de Investigación: duración de entre 3 y 10 años.

Proyecto de Investigación: duración mínima de 1 año y máxima de 5 años.

Los Consejos Directivos de las Facultades podrán conceder prórroga en el lapso de ejecución de los Proyectos de Investigación, a solicitud fundada y expresa de los Directores, por un término máximo de 1 año.

Los docentes investigadores de cada Facultad podrán dirigir a lo sumo DOS (2) Programas de Investigación, o DOS (2) Proyectos de Investigación, o UN (1) Programa y UN (1) Proyecto de Investigación; entendiéndose la Co-Dirección, a estos efectos, como equivalente a la Dirección.

### 4.- Evaluación:

Programa de Investigación: integrado por Proyectos de Investigación acreditados en una Unidad Académica de la UNLPam, será evaluado según la coherencia entre los Proyectos que lo integran y los objetivos y alcances formulados, por DOS (2) evaluadores externos a la Universidad, pertenecientes al banco de Evaluadores del Ministerio de Educación de la Nación o de reconocida trayectoria en la especialidad.

Proyecto de Investigación: deberá ser evaluado por, al menos, DOS (2) evaluadores externos a la UNLPam que pertenezcan al Banco de Evaluadores del Ministerio de Educación de la Nación o de reconocida trayectoria en la especialidad.

A cada evaluador se enviará un ejemplar del Programa o Proyecto, del Curriculum Vitae del Director y del (o los) Co-Director(es) si correspondiera y de la Planilla de Evaluación elaborada por el Consejo de Ciencia y Técnica.

### 5.- Acreditación:

Todo Programa y todo Proyecto de Investigación que obtenga DOS (2) evaluaciones externas favorables será acreditado mediante Resolución del Consejo Directivo de la Facultad a la que pertenezca, y será elevado a la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad Nacional de La Pampa a fin de ser inscripto como Programa o Proyecto de la misma.

En aquellos Programas o Proyectos que involucren docentes de más de una Facultad de la Universidad Nacional de La Pampa el reconocimiento de su carga horaria se realizará mediante Resolución de los Consejos Directivos, previa presentación del Programa o Proyecto y Evaluaciones del mismo que obran en la Facultad de origen; mientras que el financiamiento y la producción científica serán resueltos en el Consejo de Ciencia y Técnica.

### 6.- Rendición:

Todo Proyecto de Investigación acreditado será financiado anualmente de acuerdo a las pautas que determine cada Facultad. La rendición del monto otorgado deberá realizarse ajustándose a las normas vigentes en la Universidad Nacional de La Pampa.

### 7.- Informes:

Todos los Programas y Proyectos de Investigación presentarán informes anuales de avance y el informe final, en fecha y de acuerdo a lo establecido en la Facultad, que serán aprobados por el Consejo Directivo. El Director informará, al menos, sobre el desempeño del equipo de investigadores, las dificultades en su ejecución, los logros obtenidos, la producción científica y la formación de recursos humanos.

### 8.- Publicaciones:

El Director podrá enviar los resultados finales o parciales para ser publicados en cualquier medio de la especialidad de origen nacional o internacional, como así también presentar los mismos en cualquier tipo de evento nacional o internacional, con la expresa indicación de que el mismo fue realizado y financiado a través de la/s Facultad/es correspondiente/s.

### 9.- Información institucional:



Un estado de situación de la investigación que se desarrolla en cada Facultad, será elevado anualmente a la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad. En este informe se detallará la producción científica de cada proyecto y la ejecución del monto asignado al mismo, incorporando, además, la Resolución de Consejo Directivo aprobando los Informes de Avance correspondientes.

#### **10.- Consejo de Investigación y Posgrado:**

Los aspectos no contemplados en la presente Resolución, podrán ser elevados al Consejo de Ciencia y Técnica de la Universidad, para su análisis y posterior tratamiento.

### **PROPIEDAD INTELECTUAL Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN**

La Constitución Nacional establece, en su Artículo 17, que: “Todo autor o inventor es propietario exclusivo de su obra, invento o descubrimiento, por el término que le acuerde la ley”.

La Ley de Educación Superior 24.521 (LES), tiene entre sus objetivos la formación científica y a lo largo de su articulado se refiere en distintos momentos a la actividad e investigaciones científicas, tanto en su aspecto formativo como contributivo, aspectos que inclusive son tenidos en cuenta en las diferentes evaluaciones que realiza la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).

Se encuentran involucrados diversos aspectos referidos a la propiedad de los conocimientos científicos y de sus aplicaciones prácticas, su divulgación, financiamiento y control, los resultados cuyos beneficios pueden trascender el ámbito universitario y abarcar la transferencia hacia la sociedad. Los relacionados con las publicaciones y patentamiento, con mayor complejidad cuando se trata de materia tecnológica, siempre preservando que dentro del objeto de la educación superior está la difusión del conocimiento. Esto trae aparejado planteos sobre la titularidad de las invenciones, desarrollos tecnológicos, las relaciones laborales, plagios o citas, autorías y coautorías, derechos de propiedad sobre los beneficios que se obtengan, y otras cuestiones relacionadas.

La Ley de Propiedad intelectual 11.723 y sus modificatorias y reglamentaciones, regulan los derechos de propiedad de las obras científicas, literarias y artísticas que comprenden los escritos de toda naturaleza y extensión, entre ellos los programas de computación fuente y objeto; las compilaciones de datos o de otros materiales; las obras dramáticas, composiciones musicales, dramático-musicales; las cinematográficas, coreográficas y pantomímicas; las obras de dibujo, pintura, escultura, arquitectura; modelos y obras de arte o ciencia aplicadas al comercio o a la industria; los impresos, planos y mapas; los plásticos, fotografías, grabados y fonogramas, en fin, toda producción científica, literaria, artística o didáctica sea cual fuere el procedimiento de reproducción.

La Ley 25.467 regula el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, y su objeto es establecer un marco general que structure, impulse y promueva las actividades de ciencia, tecnología e innovación, a fin de contribuir a incrementar el patrimonio cultural, educativo, social y económico de la Nación, propendiendo al bien común, al fortalecimiento de la identidad nacional, a la generación de trabajos y a la sustentabilidad del medio ambiente.

La Ley 24.481, regula todo lo referido a Patentes de Invención y Modelos de Utilidad.

La Ley 24.766 de Confidencialidad sobre Información y Productos que estén legítimamente bajo control de una persona y se divulgan indebidamente de manera contraria a los usos comerciales honestos.

En líneas generales, las invenciones desarrolladas en el marco de una relación laboral, como el caso de los docentes universitarios, que tienen por objeto total o parcialmente la realización de investigaciones científicas o actividades intelectuales creativas, según la referida legislación, se atribuye la propiedad al empleador (Universidad), existiendo regulaciones en materia de regalías, explotaciones, uso como conocimiento científico, publicaciones y otras cuestiones vinculadas.

De allí, la necesidad de que la Universidad armonice sus reglamentaciones, para evitar incompatibilidades, y clarificar respecto de cada caso, dictando una regulación expresa sobre los derechos y obligaciones de la institución y de sus investigadores (Docentes o estudiantes) en esta materia.



## 6.- OBSERVACIONES, OPINIÓN DEL AUDITADO Y RECOMENDACIONES:

### OBSERVACIONES:

- 6.1. La Estructura Orgánica formal vigente para la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas con visión de una estrategia de futuro, presenta un desfasaje con respecto la estructura real presupuestada, encontrándose vacantes todas las categorías del tramo superior del personal nodocente.  
Riesgo bajo.
- 6.2. Se verificaron algunas cuestiones reglamentarias o procedimentales:
- Algunas presentaciones se realizaron fuera del término reglamentario.
  - No hay constancias de verificación de las condiciones y compatibilidades de los directores y Co-directores a nivel de Universidad, si de la Facultad.
  - El proceso de selección e intervención de los Evaluadores Externos presenta demoras e informalidades, producto de tener que realizar varias invitaciones hasta conseguir la aceptación de los que integran el Banco de Evaluadores. (No está dentro del alcance de la Facultad)
  - Se aprueban con demoras los informes de avance.
  - Las reglamentaciones (Las relativas a los Proyectos de Investigación, como el Interno del Consejo Directivo) no contemplan situaciones que pueden presentar conflictos de interés entre los integrantes, sobre todo directores y codirectores de los proyectos de investigación y las autoridades universitarias (Ejecutivas u orgánicas).
- Riesgo medio.
- 6.3. Ejecución presupuestaria de cada proyecto. El procedimiento de rendición de gastos vigente es laxo, controlando únicamente que se halla cumplimentado el objetivo por el cual fueron solicitados los fondos. (Ej. Certificado de Exposición en Jornadas). Riesgo medio.
- 6.4. No existe una herramienta informática eficaz de administración y registración de proyectos de investigación. Si bien existen iniciativas individuales de llevar archivos en el entorno office se necesita, o bien mejorar las metodologías, o contar con una herramienta para la gestión, control y antecedentes de la evolución de los proyectos de investigación.  
Riesgo medio.
- 6.5. Las políticas de propiedad y derecho intelectual y las regulaciones internas en relación a la propiedad de la producción intelectual y científica de los proyectos de investigación son insuficiente, tanto a nivel de la Facultad como de la Universidad.  
Riesgo alto.

### HALLAZGOS POSITIVOS:

La Facultad ha realizado avances concretos en materia de reglamentación, procedimiento, política presupuestaria, políticas de investigación y planificación institucional y estratégica para promover y fortalecer la función de investigación (Ver Alcance, Modificaciones estructurales producidas desde la última auditoría).

### COSTOS DE NO CALIDAD

El ENFOQUE DE LOS COSTOS DE LA NO CALIDAD se plantea con una visión de enfoque cualitativo de los costos de la No Calidad, dado que la Universidad no tiene implementado un Modelo de Gestión de Calidad que permita la identificación de costos de calidad.

En relación al informe de referencia, esta auditoría incluye la gestión institucional en materia de investigación científica, en los términos fijados institucionalmente por la UNLPam en su Plan Estratégico y Proyecto de Desarrollo Institucional 2016-2020 y el de la propia Facultad 2018-2022. Por ello, se limita la identificación de costos de NO CALIDAD pudiendo resumir en:

- COSTOS DE PREVENCIÓN:** Son los costos en los que incurre la Universidad para evitar y prevenir errores, fallas, desviaciones y/o defectos, en la gestión de la Universidad para desarrollar sus actividades de investigación. En este sentido, la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, si bien cuenta con una infraestructura y experiencia para el desarrollo de la investigación, en los últimos años ha llevado a cabo una diversidad de acciones estratégicas para el mejoramiento de la actividad de investigación, fortaleciendo la creación de áreas específicas y equipos de investigación y una planificación institucional propia.



2. **COSTOS DE EVALUACIÓN:** Existen procesos periódicos de relevamiento de datos estadísticos y establecimiento de áreas prioritarias de investigación, para direccionar local, regional o nacionalmente la investigación científica. De hecho, se tomaron de base de desarrollo del Plan Estratégico.

3. **COSTOS DE FALLOS INTERNOS:** La planificación interna de la Facultad, ha producido un gran avance, y se encuentra alineada a la planificación institucional de la Universidad, con el fin de procurar el cumplimiento de las bases y objetivos rectores de la UNLPam, plasmadas en sus documentos institucionales, como la de contribuir al desarrollo de la cultura, mediante los estudios, la investigación científica y tecnológica y la creación artística y difusión de las ideas, los logros de la ciencia y las realizaciones artísticas, por la enseñanza y los diversos medios de comunicación de los conocimientos.

4. **COSTOS DE FALLOS EXTERNOS:** Un deficiente proceso de planificación y aprovechamiento de la investigación científica afectaría directamente la imagen institucional y sus relaciones institucionales con el ámbito público y privado, para asegurar la transferencia tecnológica y el aporte de sus investigaciones a los distintos ámbitos en los que interactúa la Universidad.

Para que ello no ocurra, la Universidad en su Plan Estratégico y Proyecto de Desarrollo Institucional (El vigente 2016/2020) se propuso como Meta estratégica “Consolidar y profundizar la investigación científica a fin de posicionar a la UNLPam como una institución referente en la provincia y en la región”. Paralelamente, la Facultad aprobó su propio Plan estratégico y Plan de Desarrollo Institucional 2018-2022, cuyo Objetivo Institucional es “Desarrollar, consolidar y profundizar la investigación alentando proyectos vinculados a promover el crecimiento y mejorar la calidad de vida de la sociedad, en las áreas de conocimiento que son competencia de esta Facultad”.

#### OPINIÓN DEL AUDITADO:

Se aceptan las observaciones efectuadas, se analizarán las recomendaciones a la brevedad posible. Se evaluará la posibilidad de su inmediata puesta en vigencia.

#### RECOMENDACIONES:

1. Adoptar una política que, dentro de las posibilidades presupuestarias, permita cubrir los cargos del tramo mayor. Asimismo, mantener un menor grado de desfasaje entre la estructura formal y la real presupuestada, que permita visualizar su adecuación en el futuro y contribuya al logro de los fines institucionales establecidos en el plan Estratégico.
2. Analizar las reglamentaciones y procedimientos vigentes de modo de:
  - i) Evaluar la necesidad de adecuar la fecha de cierre, o en su caso, diferir las presentaciones realizadas fuera de término para el período siguiente.
  - ii) Constatar las condiciones y compatibilidades de los directores y Co-directores a nivel de Universidad, no solo de la Facultad.
  - iii) Revisar el proceso de selección e intervención de los Evaluadores Externos, dentro de las posibilidades de la Unidad Académica, a fin de determinar si se puede optimizar el mismo.
  - iv) Aprobar los informes de avance dentro de los plazos establecidos por la propia Facultad.
  - v) Evaluar las posibles situaciones que puedan presentar conflictos de interés entre los integrantes, sobre todo directores y codirectores de los proyectos de investigación y las autoridades universitarias (Ejecutivas u orgánicas), pudiendo tomar como parámetro el Reglamento de Concurso de Profesores y Docentes Auxiliares Regulares (t.o. Res CS 015/2012, Art 49).
3. Reglamentar en particular la rendición de los fondos entregados para proyectos de investigación, determinando que comprobantes son obligatorios para acreditar la utilización de los fondos otorgados y crear un sistema de control único y uniforme, e incorporar las constancias correspondientes al expediente administrativo.
4. Acorde a las posibilidades presupuestarias, gestionar, implementar, o en su caso, adecuar o mejorar el sistema informático para que responda a los requerimientos de funcionamiento de la actividad a la cual sirve de soporte.
5. La Universidad en general, y la facultad en particular, deberían fijar su posición en la política, derechos y obligaciones respecto a la propiedad intelectual de las producciones científicas e intelectuales de sus investigadores.

#### 7.- CONCLUSIONES:



De acuerdo a las verificaciones y procedimientos realizados y a la documentación que tuve a la vista y en función de las observaciones, recomendaciones realizadas y de acuerdo a las limitaciones del tiempo y personal afectado al control y auditoría, se puede expresar:

La Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la UNLPam ha desarrollado una política concreta sobre la función de investigación, reformulando, adecuando o generando nuevas reglamentaciones internas en materia procedimental, presupuestaria, y muy especialmente, de planificación institucional y estratégica para su promoción y fortalecimiento, acompañando la institucional de la Universidad. La Secretaria de Investigación y Posgrado de la Facultad, es la ejecutora de las decisiones del Gobierno Universitario y de la Facultad. La estructura orgánica formal del área de investigación se actualizó hace poco más de un año, restando su cobertura, en especial del tramo mayor. Sin perjuicio de lo cual, para las tramitaciones administrativas actualmente funciona con tres personas, la Secretaria (que atiende todas las cuestiones de la secretaría, no solo las de investigación) y dos agentes administrativos (Uno por turno).

El procedimiento que desarrolla la Unidad Académica, responde en lo general y sustantivo, a los lineamientos y directrices trazados tanto por la Universidad, como internamente por la Facultad, debiendo optimizar algunas cuestiones puntuales de procedimiento, perfeccionar el registro informático y clarificar la rendición de gastos; y conjuntamente con la Universidad, una mejora en la generación de las políticas de propiedad intelectual. Los Proyectos tienen un circuito obligatorio de acuerdo con la normativa aprobada para el procedimiento desde su presentación hasta su finalización y aprobación o rechazo.

El presente Informe de Auditoría forma parte del Proyecto de Auditoría N° 8, PROYECTOS DE INVESTIGACION, del Plan anual de trabajo (PAT) 2019, de la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad Nacional de La Pampa.

#### 8.- LUGAR Y FECHA DE EMISION:

Santa Rosa (La Pampa), a los 3 días de diciembre de 2019.

#### 9.- N° DE INFORME:

INFORME 08-2019

FOJAS: 28 (veintiocho)

#### 10.- DOCUMENTACION QUE SE ACOMPAÑA:

No se agrega.

#### 11.- ANEXOS:

ANEXO I.- S/PLAN DE ACCION PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.

ANEXO II. SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES DEL CICLO ANTERIOR DE AUDITORIA. INFORME 05/2013.

ANEXO III. PROYECTOS DE INVESTIGACION EN CURSO

ANEXO IV. DISTRIBUCION INTERNA POR PROYECTO



## ANEXO I - INFORME DE AUDITORIA 08-2019

### PLAN DE ACCIÓN DE CORRECCIÓN DE OBSERVACIONES

El motivo de la exposición del siguiente Plan de acción de la Secretaria de Investigación y Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la UNLPam, es programar las correcciones consecuencia de las observaciones y recomendaciones de la UAI, en el Informe 08-20198.

En función de las recomendaciones realizadas, los responsables auditados y enunciados con anterioridad se comprometen a:

1. Revisar las reglamentaciones y procedimientos a fin de optimizar su cumplimiento o adecuar las mismas a las necesidades de la Facultad trazadas en sus políticas institucionales y planificación estratégica.
2. Modificar en el año 2020 el circuito de rendición y ejecución presupuestaria de los proyectos de investigación a los efectos de facilitar la registración y archivo de la documentación respaldatoria del presupuesto utilizado.
3. Continuar avanzando con la mejora o el desarrollo de un sistema informático de soporte a la gestión
4. Evaluar las necesidades relacionadas con cuestiones de la estructura orgánico-funcional.

El mencionado plan fue expuesto por el Auditado, con motivo de la presentación del Informe Ejecutivo del Presente Informe de Auditoría.

Santa Rosa, La Pampa, a los 3 días del mes de diciembre de 2019.



## ANEXO II - SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES DEL CICLO ANTERIOR DE AUDITORIA.

### OBSERVACIONES INFORME AUDITORIA 05/2013

8.1. La Secretaría de Ciencia, Técnica y Extensión de la Facultad, posee Organigrama y Manual de funciones. Debería sancionarse el manual de procedimientos o cursogramas de las principales acciones de la Secretaria a los efectos de delimitar las funciones de cada agente y el mejor control interno del proceso de Proyectos de Investigación.

8.2. Registrar en cada proyecto de investigación los importes asignados según presupuesto de cada año de la Universidad, a Proyecto de Investigación y los importes efectivamente gastados a los efectos de poder cuantificar el gasto de cada proyecto.

8.3.- No aprobar Proyectos cuando el Director no ha cumplido con los anteriores.

8.4.- Debería revisarse los Informes de avance y finales, para que los mismos cumplan con las formalidades de fecha de emisión, identificación de año al que corresponde el avance, firma y aclaración o sello del Director y sello fechador de recepción de la Secretaría, incorporación de todas las constancias de hechos y actos al legajo.

8.5.- Verificar que es un caso solo o aislado y no volver a realizar prórrogas no previstas.

La causa de las observaciones es la falta de normativa y falta de controles eficaces y de algunas registraciones para el cumplimiento de todos los pasos de los Proyectos de Investigación. Si bien desde el punto de vista de fondo se cumple con la mayoría de las acciones, hacen falta las formalidades de constancia de las mismas. En los cinco casos observados el impacto es medio.

### SITUACION ACTUAL

Como se expresara en el informe, se han realizado avances concretos en materia de reglamentación, procedimiento, política presupuestaria, políticas de investigación y planificación institucional y estratégica para promover y fortalecer la función de investigación. En particular, se corrigieron las observaciones 8.1; 8,3; 8.4 y 8,5. Y en relación a la consideración final, se implementaron diversas reglamentaciones y políticas institucionales para promover y fortalecer la función investigación.

No obstante, sigue vigente la mejora de la administración de rendición presupuestaria (punto 8.2), sobre la cual también se realizó una observación y recomendación, cuya regularización fue incluida en el plan de mejoras comprometida para el año 2020.



## ANEXO III – PROYECTOS DE INVESTIGACION EN CURSO

### PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ACTIVOS 2019

#### 1 TITULO DEL PROYECTO "Constitución y Derecho Penal. Sus Principios Rectores en la Interpretación de los Tribunales Locales"

OSIO, Alejandro (Dir)	INICIO:	31/7/2018 Res. De Acreditación	190/18
PAÍS ROJO, Sebastián (Inv)	FINALIZACIÓN:	31/7/2021	
MOLINARI, Cecilia (Inv)	PRORROGA:	Res. De Prórroga	
OLIÉ, Andrés (Inv)			
PÉREZ DUPONT, Ana Sofía (AI)			

#### 2 TITULO DEL PROYECTO "Características del Federalismo en la Provincia de La Pampa. Período 1994-2013"

CASADÍO MARTÍNEZ, Claudio (Dir)	INICIO:	18/9/2015 Res. De Acreditación	200/15
BONACCI, Gastón (CD)	FINALIZACIÓN:	18/9/2018	
TORROBA, Javier (Inv)	PRORROGA:	desde Res. De Prórroga	313/17
BONACCI, Agustina (Inv)		el 03/10/17 hasta el 03/10/2018	
CHICO, Emiliano (Inv)			
IGLESIAS, Diana (Inv)			
HABERKON, Juan Ignacio (AI)			
THOME, Emmauel (AI)			
CASTRO VINCENS, Agustina (AI)			
ALVAREZ CUELLAR, Yasmin (AI)			
PHUL, Crisitian Adrián (AI)			
PITZ SALES, Franco Iván (AI)			

#### 3 TITULO DEL PROYECTO "Los Derechos Económicos, Sociales y Culturales en Colectivos Específicos y su Influencia en la Provincia de La Pampa (1994-2014)"

BERTOLÉ, Cecilia (Dir)	INICIO:	22/9/2015 Res. De Acreditación	223/15
COLOMBATO, Lucía (CD)	FINALIZACIÓN:	22/9/2018	
TORROBA, Esteban (Inv)	PRORROGA:	desde 23/10/18 hasta 31/03/20	Res. De Prórroga: 297/18
CAJIGANL CÁNEPA, Ivana (Inv)			
ERRECART, María Emilia (Inv)			
MONGE, Natalia (Inv)			
ZUCCHINI, Alejandra (Inv)			
RODRIGUEZ, Gina Paola (Inv)			
FERRERO, Eliana (Becaria)			
CORROINCA, Maximiliano (AI)			
DÍAZ, Rubén Darío (AI)			
BONIVARDO, Georgina Lis (AI)			
VICENTE GODOY, Eduardo Francisco (AI)			
ALLENDE, Daniela (AI)			

#### 4 TITULO DEL PROYECTO "Control de Gestión en Sistemas Pastoriles de Producción de Carne Bovina. Análisis Comparativo ente Argentina y Francia"

PORDOMINGO, Eduardo (Dir)	INICIO:	07/06/2016	Res. De Acreditación: 142/16
LORDA, Héctor Oscar (Inv)	FINALIZACIÓN:	07/06/19	
MARQUEZ, Mauricio (Inv)	PRORROGA:	hasta el 12/03/2020 Res. De Prórroga: N°010/19	
PATTURLANE, Eugenia (Inv)			



**5 TITULO DEL PROYECTO "Desarrollo Económico Regional: Investigación de la Viabilidad Técnica, Financiera y Geográfica y de la Rentabilidad Económica de Inversiones en Actividades no Tradicionales en La Pampa o del Mejoramiento de las Existentes"**

PAZ, Marta Elisa (Dir)	INICIO: 24/05/2016	Res. De Acreditación: 129/16
SANCHEZ, Carlos Omar (Inv)	FINALIZACIÓN: 24/05/19	
VERALLI, Fabiana (Inv)	PRORROGA:	Res. De Prórroga
PEREZ, Ivana Carolina (Inv)		
SANCHEZ, Pablo (AI)		
ALVAREZ, Baldomero (AI)		

**6 TITULO DEL PROYECTO" El Desarrollo del Sector Industrial en la Provincia de La Pampa, en un Contexto de Alta Inestabilidad y de Cambio de Paradigma Económico 1976-2001"**

En el CD para su aprobación

LLUCH, Andrea (Dir)	INICIO: 01/03/2016	Res. De Acreditación 014/16
CANTERA, Silvia Orieta (Inv)	FINALIZACIÓN: 01/03/19	
	PRORROGA:	Res. De Prórroga

**7 TITULO DEL PROYECTO "Estudio Comparativo entre la Unidad 25 del Servicio Penitenciario Federal -Localizada en General Pico- y la Unidad 6, ubicada en el Barrio de Punta de Rieles, Departamento de Montevideo"**

AGUIRRE, Eduardo Luis (Dir)	INICIO: 27/09/16	Res. De Acreditación: 240/16
BOMPADRE, Francisco (Co-Dir)	FINALIZACIÓN: 27/09/18	
LOPERENA, Pamela (Inv)	PRORROGA:	Res. De Prórroga
SANCHEZ, Rocío (Inv)		
MARCHISIO, María Antonella (Inv)		
DRAEGER, Rodrigo (AI)		
BARNEIX, Ivana (AI)		

**8 TITULO DEL PROYECTO "Interoperabilidad en el Proceso de Medición con Fuentes de Datos Heterogéneas"**

DIVAN, Mario José (Dir)	INICIO: 08/11/16	Res. De Acreditación: 278/16
VERALLI, Fabiana (Inv)	FINALIZACIÓN: 08/11/19	
SANCHEZ REYNOSO, María Laura (Inv)	PRORROGA:	Res. De Prórroga

**9 TITULO DEL PROYECTO "La Emergencia de los Derechos Culturales. Los Derechos Culturales como Condición de Posibilidad de los Derechos Humanos"**

MEDICI, Alejandro (Dir)	INICIO: 27/09/16	Res. De Acreditación: 241/16
RODRIGUEZ, Ana María (Co-Dir)	FINALIZACIÓN: 27/09/19	
COLOMBATO, LUCIA (Tesisista)	PRORROGA:	Res. De Prórroga

**10 TITULO DEL PROYECTO "La Isegoría Cosmopolita como Componente Democrático en el Estado Argentino. Actualidad y Antecedentes Constitucionales"**

En el CD para su aprobación

MIRANDA, Raquel (Dir)	INICIO: 22/11/16	Res. De Acreditación: 314/16
VILLAVICENCIO, Susana (Co-Dir)	FINALIZACIÓN: 22/11/19	
LELL, Helga (Tesisista)	PRORROGA:	Res. De Prórroga

**11 TITULO DEL PROYECTO "La Profesionalización de las Empresas Familiares como Facilitadora de la Gestión y del Proceso de Traspaso Generacional. Análisis en la provincia de La Pampa"**

MIRANDA, Raquel (Dir.)	INICIO: 06/12/16	Res. De Acreditación: 317/16
VILLA, Mauricio (Inv)	FINALIZACIÓN: 06/12/19	



## 12 TITULO DEL PROYECTO "Elaboración de un Índice de Precios al Consumidor para Santa Rosa"

RAVIER, Adrián (Dir.)	INICIO: 15/08/2017	Res. De Acreditación: 244/17
GUARAGLIA, Darío (Inv)	FINALIZACIÓN: 15/08/2020	
DÍAZ, Joaquina (AI)	PRORROGA:	Res. De Prórroga
GODÍN, Antonella (AI)		
BUENO, Augusto (AI)		
AIASSA MONTENEGRO, Paloma (AI)		
RODRÍGUEZ, Iara Aylén (AI)		
GUZMAN ACOSTA, Mariluz (AI)		
VALDEZ BIDEPLAN, Victoria (AI)		

## 13 TITULO DEL PROYECTO "Inserción Laboral y Trayectoria Profesional de los Contadores Públicos Egresados entre 2006 y 2015 de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la UNLPam"

PORDOMINGO, Eduardo (Dir.)	INICIO: 25/07/2017	Res. De Acreditación: 203/17
GETTE, Miguel Ángel (Inv)	FINALIZACIÓN: 25/07/2019	
RODRIGUEZ, Ramiro (Inv)	PRORROGA: Desde el 13/03/2019	Res. De Prórroga: 011/19 CD
ANTONIETTI, Leandro (Inv)	hasta el 12/03/2020	
THOME, Carlo Emmanuel (AI)		
CECCANI, Alejandro (AI)		

## 14 TITULO DEL PROYECTO "Lenguaje Jurídico y Rutinas Cognitivas. De la Escritura de Sentencias Judiciales a la Reflexión Metalingüística sobre Textos Jurisdiccionales"

CUCCATTO, Mariana (Dir.)	INICIO: 11/04/2017	Res. De Acreditación: 093/17
SOSA, Toribio (Inv)	FINALIZACIÓN: 11/04/2020	
NACIFF, Silvia (Inv)	PRORROGA:	Res. De Prórroga
PÉREZ DE ESTEFANO, Laura (Inv)		
ROJAS, Edgardo (Inv)		
BERNARDI, Aída (Inv.)		

## 15 TITULO DEL PROYECTO "La Responsabilidad Social Interna en las Organizaciones: Estudio y Propuesta de Mejora en la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la UNLPam"

En el CD para su aprobación

PAZ, Marta Elisa (Dir.)	INICIO: 27/06/2017	Res. De Acreditación: 199/17
DINER, Cynthia (Inv)	FINALIZACIÓN: 30/06/2019	
	PRORROGA:	Res. De Prórroga

## 16 TITULO DEL PROYECTO "Emprendedorismo y desarrollo económico-social en el conglomerado Santa Rosa-Toay durante el periodo 2007-2017"

ALVARELLOS, Edith (dir)	INICIO 27/04/2018	Res. De Acreditación: 120/18
GALAN, ALEJANDRA (Codirectora)	FINALIZACIÓN: 27/04/2020	
MARCHISIO, Jorge (Inv.)	PRORROGA:	Res. De Prórroga
BERNAL, Ines (Inv)		
GONZALEZ, Rocio (Inv)		

## 17 TITULO DEL PROYECTO "La Historia Institucional de La pampa y su Enseñanza en la Escuela Secundaria en Santa Rosa, La Pampa. 2018-2020"

ALVARELLOS, Edith (dir)	INICIO 01/04/2018	Res. De Acreditación: 252/18
ESCOBAR, Daniela (Inv)	FINALIZACIÓN: 01/04/2020	
BRANDAN, Silvana (Inv)	PRORROGA:	Res. De Prórroga
GHISIO, Julian María (AI)		
FORMIGLIA, Gimena (AI)		

## 18 TITULO DEL PROYECTO "Nuevos Desafíos del Concepto de Daño en el Código Civil y Comercial de la Nación"



COLOMBATO, Lucía (D)	INICIO 30/04/2018	Res. De Acreditación: 230/18
MARTÍNEZ, Norma (Co-D)	FINALIZACIÓN: 30/04/2021	
CAJIGAL CÁNEPA, Ivana (Inv)	PRORROGA:	Res. De Prórroga
CAMPOS, Pedro (Inv)		
BECHER, Andrea (Inv)		
PROST, Aldana (Inv)		
SOTO, Mariana (Inv)		

#### 19 TITULO DEL PROYECTO "Toma de Decisiones en Tiempo Real en Proyectos de Medición y Evaluación"

DIVAN, Mario (D)	INICIO: 01/01/2019	Res. De Acreditación: 312/18
MARTÍN, María de los Ángles (CD)	FINALIZACIÓN: 31/12/2021	
LEZCANO, Elis (Inv)	PRORROGA:	Res. De Prórroga
OSTOICH, Mariana (Inv)		
SNACHEZ REYNOSO, María Laura (Inv)		
SEGOVIA, Darío (Inv)		
VERALLI, Fabiana (Inv)		

#### 20 TITULO DEL PROYECTO "Políticas Públicas de Financiamiento y Control de las Universidades Nacionales en el Período 2008-2017: los casos de la UNLPam y UNLu"

REY, Alicia Elsa (D)	INICIO: 06/11/2018	Res. De Acreditación: 315/18
MAGIORANO, Yamila (CD)	FINALIZACIÓN: 06/11/2021	
KATHREIN, Cristian (Inv)	PRORROGA:	Res. De Prórroga
OLORIZ, Mario (Inv)		
MARTÍN NASI, Florencia (AI)		
ERRAMOUSPE, Valentina (AI)		
DARATHA, Agostina (AI)		

#### 21 TITULO DEL PROYECTO "Profesiones Jurídicas: Impacto de las Relaciones de Género, Roles Familiares y Cuidados en las Estrategias de Inserción Profesional de Abogados/as en Santa Rosa"

ZAİKOSKI, Daniela (D)	INICIO: 12/03/2019	Res. De Acreditación: 012/19
POLICASTRO, Betsabé (CD)	FINALIZACIÓN: 12/03/2022	
RODRIGUEZ MUSSO, Silvana (I)	PRORROGA:	Res. De Prórroga
PROST, Aldana (I)		
PÉREZ, Agustina (I)		
MORENO, Emilce (AI)		
CATINARI, Marcía (AI)		
SURIN, Anabel (AI)		
MURIAS, Flavia (AI)		
MACHADO, Claudia (Becaria)		
PALACIO, An Lis (Tesisista)		
HORNOS, Florencia (Tesisista)		
BUSTOS, Guadalupe (Tesisista)		

#### 22 TITULO DEL PROYECTO "Formación Jurídica y grupos Vulnerables: Qué se enseña y se Aprende en la Carrera de Abogacía de la FCEyJ de la UNLPam"

POLICASTRO, Betsabé (D)	INICIO: 25/04/2019	Res. De Acreditación: 120/19
FOLCO, María Esther (CD)	FINALIZACIÓN: 25/04/2022	
RODRÍGUEZ, Ana María (I)	PRORROGA:	Res. De Prórroga
BOMPADRE, Franciso (I)		
VALDERREY, Micaela (I)		
BUSTOS, Guadalupe (I)		
GERINGER, Carolina (AI)		
LÓPEZ, NELLY EVANGELINA (AI)		
ZAİKOSKI, Daniela (Tesisista)		



**23 TITULO DEL PROYECTO "Proyecto de Formación de Profesores Universitarios en Litigación Oral, Manual, Ejercicios y Libro de Casos para Talleres y Juicio Simulados"**

MARULL, Francisco (D)	INICIO: 23/10/2018	Res. De Acreditación: 284/18
PÉREZ GALIMBERTI, Alfredo (I)	FINALIZACIÓN: 23/10/2021	
SABELLI, Martín (I)	PRORROGA: hasta el 31/12/2020	Res. de Prórroga: 274/19
LORENZO, Leticia (I)		
GREGOIRE, María Elnea (I)		
ROA MORENO, Emanuel (I)		
D'EMPAIRE, Eduardo (I)		
BENESPERI, Jorge (I)		
PEÑALVER, Tamara (I)		
NARVAJA, Sebastián (I)		
FALCONE, Guillermina (I)		

**24 TITULO DEL PROYECTO "Métodos y Técnicas Cuantitativas para Potenciar la Toma de Decisiones en las Pymes. El caso de las Líneas de Espera Urbanas Aplicado a la Gestión de una Empresa Prestadora del Servicio de Radio-Taxis (Santa Rosa (LP), 2016-2018)"**

CASADÍO MARTÍNEZ, Claudio (D)	INICIO: 25/04/2019	Res. De Acreditación: 119/19
AMBROSIO, Federico (CD)	FINALIZACIÓN: 25/04/2022	
FREDES, Julio (I)	PRORROGA:	Res. De Prórroga
FREDES, Marcos (AI)		
BENEITEZ, Facundo (AI)		
GARCÍA CALI, Quimey (AI)		
DÍAZ NEME, Zaira (AI)		
DÍAZ, Candela (AI)		

**25 TITULO DEL PROYECTO "Alcances de la Autonomía Económica Financiera de los Municipios Pampeanos"**

ARBALLO, Gustavo (D)	INICIO: 24/09/2019	Res. De Acreditación: 277/19
GONZÁLEZ TORROBA, Inés (I)	FINALIZACIÓN: 24/09/21	
REINAUDI, Roxana Valeria (I)	PRORROGA:	Res. de Prórroga:
MOSLARES, José Carlos (I)		
CATELLANI, Carla (I)		
DAL SANTO, Diego (I)		

**26 TITULO DEL PROYECTO "Descentralización de Potestades Tributarias: Implicancias del "IVA Subnacional" en el Esquema Presupuestario de La Pampa"**

RAVIER, Adrián (D)	INICIO: 22/10/19	Res. De Acreditación: 294/19
BONACCI, Gastón (CD)	FINALIZACIÓN: 22/10/2022	
REINAUDI, Roxana Valeria (I)	PRORROGA:	Res. de Prórroga:
CAMPANARI, Martina (I)		
PITZ (AI)		
PUHL (AI)		

**27 TITULO DEL PROYECTO "Derechos Humanos, Sistemas Internacionales de Protección y Políticas Públicas. Experiencias y Retos desde La Pampa"**

BERTOLÉ, Cecilia (D)	INICIO: 22/10/2019	Res. De Acreditación: 295/19
COLOMBATO, Lucía (CD)	FINALIZACIÓN: 22/10/2022	
RODRÍGUEZ, Gina Paola (CD)	PRORROGA:	Res. de Prórroga:
TORROBA, Esteban (I)		
BONIVARDO, Georgina (I)		
BARNEIX, Ivana (AI)		
ALVAREZ CUELLAR, Yasmin (AI)		

**28 TITULO DEL PROYECTO "Diseño, Desarrollo, Validación e Implementación de Novedosos Modelos de Gestión de Operaciones Aplicados a Sistemas Productivos y Logísticos"**



FRUTOS, Mariano (D)	INICIO: 08/10/2019	Res. De Acreditación: 287/19
TONCOVICH, Adrián (CD)	FINALIZACIÓN: 08/10/2021	
ROSSIT, Diego (I)	PRORROGA:	Res. de Prórroga:
ROSSIT, Daniel (I)		
CAVALLIN, Antonela (I)		
VICECONTE, María Angélica (I)		

## PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CERRADOS 2019

### 1 TITULO DEL PROYECTO "Fundamentos de la Libertad Bancaria y de la Banca Central en Argentina"

ALVARELLOS, Edith (Dir)	INICIO: 21/10/2014	Res. De Acreditación 240/14
RAVIER, ADRIAN (Co-Dir)	FINALIZÓ: 27/04/2018	Res. De Aprobación 115/18
MARRON, Carolina (Inv)		
AMBROSIO, Federico (Inv)		
TAPIA, Germán (Inv)		
ESCOBAR, Daniela (Inv)		
GALAN, ALEJANDRA (In)		
FERRERO, Lucrecia (AI)		
BONFIGLIO, Daniel (AI)		
THOME, Carlo Emmanuel (AI)		

### 2 TITULO DEL PROYECTO "Propuesta Curricular y Formación Profesional en la Carrera de Abogacía en la FCEyJ "

RODRIGUEZ, Ana (Dir)	INICIO: 25/2/2014	Res. De Acreditación 006/14
ZAİKOSKI, Daniela (Co-Dir)	PRORROGA: desde el 05/03/17 hasta 05/03/18	Res. De Prórroga 242/16
CAMPAGNO, Lilitana (Ases)	FINALIZO: 26/9/2018	Res. De Aprobación 258/18
FOLCO, María Ester (Co-Dir)		
POLICASTRO, Betsabé (Co-Dir)		
CATALANI, Franco (Invest)		
MACHADO, Alejandra (inv)		
GACCIO, María Natalia (AI)		
GHIONE, Carolina (AI)		
POZZE, Elba (AI)		
MONTENEGRO, Analía Roxana (AI)		
CORDERO, Eleonora (AI)		
FREIDENBERGER, María Cecilia (AI)		

### 3 TITULO DEL PROYECTO "Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de La Pampa. Comentado y Anotado"

SOSA, Toribio (Dir)	INICIO: 8/4/2014	Res. De Acreditación 054/14
CUCATTO, Mariana (Co-Dir)	FINALIZO: 26/9/2018	Res. De Aprobación 257/18
BERARDI, Fabiana (Inv)		
ARBALLO, Gustavo (Inv)		
COMAS, Paula (Inv)		
PEREZ, Paula (inv)		
DIHARCE, Andrea (Inv)		
DÍAZ, Sergio (Inv)		
URRA, Matías (Inv)		
MAYORDOMO, Diego (Inv)		
GHIONE, Carolina (inv)		
CAMARGO, Diego (AI)		
ORDOÑEZ, Paula (AI)		
BOBILLO, Nicolás (AI)		
BLANCO, Gonzalo (AI)		
PROMENCIO, Juan Martín (Inv)		



FONTANILLO, Sonia (Inv)

#### 4 TITULO DEL PROYECTO "Imposición de Costas y Regulaciones de Honorarios en los Concursos y Quiebras"

CASADÍO MARTÍNEZ, Claudio (Dir) INICIO: 25/2/2014 Res. De Acreditación 005/14  
VERALLI, Fabiana (Inv) PRORROGA: Desde el 06/03/2017 hasta el 06/03/2018 Res. De Prórroga  
258/16  
SOSA, Toribio (Inv) FINALIZO 31/7/2018 Res. De aprobación 193/18  
ZAPPA, María Victoria (AI)  
ORTEGA, Romina Silvana (AI)  
CANAL, Belén (AI)  
FRONTONI, Franco Alexander (AI)  
ORELIA ROS, Kevin (AI)  
AMBROSIO, Federico (AI)  
TOSELLI, Gimena Marina (AI)  
FRAIRE, María Lis (Inv)  
DE FONTEYNES, Patricia (Inv)  
RIO, Tomas (AI)  
ALVAREZ, Baldomero (AI)

#### 5 TITULO DEL PROYECTO "Economía, Actores Sociales y Territorios. Perspectivas Teóricas, Análisis de Casos y Estrategias Didácticas"

LABEY, María del Carmen (Dir) INICIO: 2/9/2014 Res. De Acreditación 199/14  
LEDUC, Stella Maris (Co-Dir) FINALIZO: 20/11/2018 Res. De Aprobación 405/18  
ROUCO, Viviana María (Inv)  
MIGUEL, Natalia Analía (I)  
CECCANI, Gustavo Alejandro (AI)  
LLANA RIVERA, Ezequiel (AI)  
PONZY, Ayelen (AI)

